Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 196 /19

POR LA CUAL, SE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE MONTO Nº 45-18 EN EL MARCO DEL CONCURSO DE OFERTAS N° 08/17 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA SEAM" ID 326887.----------

Asunción, 12 de Abril de 2.019.

VISTO: *El Memorándum UOC N° 80/2019 de fecha 29 de marzo de 2019, firmado por la Licenciada Sabrina Godoy, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Providencia firmada por el Licenciado Víctor Yambay, Director General de la Dirección de Administración y Finanzas, el Dictamen AJ N° 34 de fecha 22 de enero de 2019 y el Dictamen A.J. N° 264 de fecha 08 de abril de 2019 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;----------*

CONSIDERANDO: *Que, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Secretaria General eleva a consideración del Ministro la solicitud de Rectificación de la Resolución de Ampliación N° 45/18 en el marco del proceso licitatorio por Concurso de Ofertas N° 08-17 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA SEAM"POR UN MONTO DE 55.000.000(guaraníes cincuenta y cinco millones) dado a que en la citada resolución se hace referencia al Art. 63 de la Ley N° 2051/03, sin embargo por tratarse de un proceso en el que se hace la inclusión de coberturas de siniestros para vehículos que no se encontraban en el PBC por tratarse de donaciones recibidas a esta Institución se recurre a las instancias extraordinarias invocando el Art. 55 de la Ley N° 2051/03 inciso b) que hace referencia al interés público (por tratarse de bienes patrimoniales del estado) cuyo argumento que lo sustentan se encuentran en el Dictamen AJ N° 34/2019 .----------*

Que, la necesidad ha sido manifestada por la Dirección Administrativa al solicitar el requerimiento de ampliación de cobertura de seguro para vehículos que han sido "donados" a la Secretaria del Ambiente".----------

Que, la cobertura de los servicios no podrán ser aprobados conforme lo establece el Art 63 de la Ley N° 2051/03.----------

Que, el Dictamen AJ Nº 264/2019, sugiere la RECTIFICACIÓN de la Resolución de Ampliación del monto N° 45–18 en el Marco de Concurso de Ofertas N° 08/17 para la Contratación de Seguro para Vehículos de la SEAM, conforme al borrador de resolución elaborado por la Dirección Operativa de Contrataciones----------

Que, el Artículo 7º de la Constitución Nacional, "Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado. Constituyen objetos prioritarios de interés social la preservación, la conservación, la recomposición y le mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral. Estos propósitos orientaran la legislación y la política gubernamental pertinente----------

Que, el Artículo 12º de la Ley N° 1561/00, establece las funciones del MADES, entre las cuales menciona algunas: "...formular, ejecutar, coordinar y fiscalizar la gestión y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, referentes a la preservación, la conservación, la recuperación, recomposición y el mejoramiento ambiental considerando los aspectos de equidad social y sostenibilidad de los mismos, proponer y difundir sistemas más aptos para la protección ambiental y para el aprovechamientos sostenible de los recursos naturales y el mantenimiento la biodiversidad.-----

Que, el Artículo 55º DERECHOS DE LAS CONTRATANTES de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", copiado el inciso b) dice: "a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito"-

AO/MLB/ERC

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Boquin
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
15 ABR 2019
OTORGADO EN RECIBO

Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 196 /19

POR LA CUAL, SE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE MONTO Nº 45-18 EN EL MARCO DEL CONCURSO DE OFERTAS N° 08/17 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA SEAM" ID 326887.----------

Que, con la ampliación mencionada no se excede el tope del veinte por ciento del monto originalmente pactado, que asciende a la suma de Gs. 55.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones), con lo cual el porcentaje reproduce el 20% de ampliación.----------

Que, la Ley N°1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".--------

Que, por Ley Nº 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

Que, el Decreto N° 1571 de fecha 05 de abril de 2019, otorga permiso al Señor César Ariel Oviedo Verdún, Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para ausentarse de sus funciones, del 12 al 23 de abril de 2019, y se designa al señor Hugo Antonio Piccinini, Director General de Gestión Ambiental, como Encargado de Despacho mientras dure la ausencia del Titular de la citada Secretaría de Estado. ----------

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

***Art.1º.- RECTIFICAR** la Ampliación del servicio de cobertura con la compañía ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., por un monto de Gs. 55.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones), conforme a lo estipulado en el Articulo Nº 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------*

***Art.2°.-ENCOMENDAR** y autorizar a la Unidad Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Artículo 55º inciso b) que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la confección de la Adenda respectiva conforme a lo ampliado en el Art. 1º de la presente resolución.----------*

***Art.3°.-COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.----------*

María Laura Bobadilla
Secretaria General

Hugo Antonio Piccinini
Encargado de Despacho
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA 15 ABR 2019

MINDES
Secretaría de Planificación y Finanzas
Mesa de Entrada

EXP. Nº: 56 32 FECHA: 10/04/19

HORA: 09:56 ENCARGADO: [illegible]

Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sost.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIO
MESA DE ENTRADA

Nº: 32 FECHA: 15/04/19

HORA: 14:12 ENCARGADO